

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2015
DECRETO ALC. N° 2.859/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 341/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, del Tesorero Municipal, que solicita la devolución de saldos no utilizados, en virtud del Convenio denominado **"Implementación de los Barrios Selección 2011"**, suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO I REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**. Los montos a devolver serán los siguientes: 1) la suma de \$48.238.- del convenio "Barrio Mujeres Emprendedoras" y 2) la suma de \$38.845.- del convenio "Barrio Norte Grande Gendecora", ambos correspondientes al periodo y Programa Recuperación de Barrios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

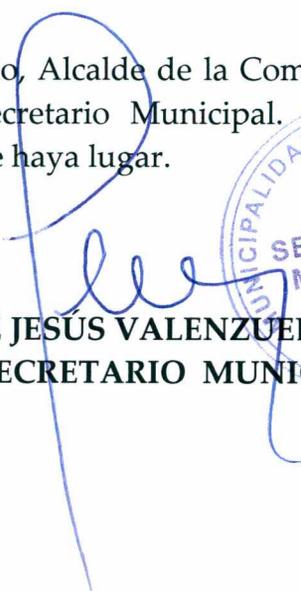
1.- Autorícese la devolución de las sumas que ahí se indican, al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)**, RUT 61.801.000-7, correspondiente a saldos no utilizados del Programa Recuperación de Barrios, en virtud del Convenio **"Implementación de los Barrios Selección 2011"**. Gírese cheque a nombre de la entidad individualizada, según el siguiente recuadro:

| BARRIO | DOCUMENTO | MONTO |
|-------------------------------|-----------|------------|
| Barrio Mujeres Emprendedoras | Cheque | \$48.238.- |
| Barrio Norte Grande Gendecora | Cheque | \$38.845.- |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114-05-54, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac